



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00107-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 MAR 2023

De conformidad con el escrito de la parte demandada INGECOL SAS en REORGANIZACIÓN y anexos, teniendo en cuenta que la Coordinadora del Grupo de Admisiones de la Superintendencia de Sociedades informa que fue aceptado el procedimiento de reorganización empresarial de la sociedad cita, se dispone la suspensión del presente proceso, ello de conformidad con el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso., por secretaria oficiase, a la Superintendencia de Sociedades - Coordinación Grupo de Reorganización-

En adelante se continuará la ejecución en contra PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LTDA.

Con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal a la demandada cita, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., - 9 MAR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr